CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
OBJETO	Adquirir a título de compraventa ropa de trabajo y calzado para la dotación de los empleados públicos de la Regional y Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere adelantar el proceso de Compraventa de ropa de trabajo y calzado para la dotación de los funcionarios, acorde a las siguientes consideraciones:

La Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.",* en su artículo 122 señala: "(...) *Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.*"

La Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"* determinó en el artículo 170 lo siguiente: **ARTÍCULO 170.** *En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice.*

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expidió la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 *"Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA",* siendo adicionada por la Resolución No. 0083 del 22 de enero de 2009, Resolución No. 01441 del 14 de junio de 2009 y la Resolución No. 950 del 13 de junio de 2011.

Mediante la Resolución No 2644 de 2016, la Entidad modificó la Resolución No 1182 de 2006 la cual trae el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para servidores públicos del SENA, con

fundamento legal en la Ley 9 de 1979. La mencionada resolución modificó las fichas técnicas de ropa de trabajo del nivel Instructor. Para los demás niveles jerárquicos seguirá siendo lo establecido en la Resolución 1182 de 2006.

A través de la Resolución No. 1-1649 del 12 de septiembre del 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 001182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016, se actualizaron “los elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo de los empleados públicos pertenecientes al nivel de empleo de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, conforme al Anexo de la presente resolución denominado "Manual de Ropa de Trabajo del SENA".

En el Acuerdo Colectivo suscrito el 6 de diciembre del 2024 por el SENA con los sindicatos de empleados públicos SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA, SEASENA, SINFUSENA y SENA-USCTRAB, adoptado y acogido por la Resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre del 2024, se pactó en el punto 10.1 lo siguiente: El SENA, dará cumplimiento a lo acordado en el punto 10.2 del acta de acuerdo del 3 de diciembre del 2021, sobre la ropa de trabajo de los instructores y para ello culminará el proceso de ajuste y actualización de las fichas técnicas de las Resoluciones No. 1182 del 2006 y 1649 del 2019 correspondiente a las nueve (9) redes del conocimiento priorizadas, y expedirá a más tardar en mayo de 2025 la correspondiente resolución. Con este resultado asignará los recursos necesarios durante el año 2025 en adelante para garantizar la entrega de la ropa de trabajo a los nuevos instructores que acceden a este derecho”.

El 29 de mayo del 2025 en mesa de trabajo con los designados de las organizaciones sindicales SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COOSENA, SETRASENA y SIDSENA, se socializó las fichas técnicas para las nueve (9) redes del conocimiento, elaboradas por los expertos en textil y manufactura, realizándose los ajustes procedentes, conforme a lo pactado en el punto 10.2 del acta de acuerdo del 3 de diciembre del 2021.
Es así que las nueve (9) redes del conocimiento, con sus respectivas áreas temáticas que se actualizan mediante la Resolución 02598 de 2025, son las siguientes: Red Artes Gráficas (diseño), Red Artesanías y Joyerías (maderable, rural), Red Cultura (Artes Escénicas: Danza, Artes Escénicas: Teatro, Música Dirección, Producción Audiovisual, Rural), Red Logística y Gestión de la Producción (Producción Industrial Centro y Area Urbana, Seguridad y Salud en el Trabajo en Centro y Area Urbana, Sistema Integrado de Gestión en Centro y área Urbana, en Area Rural), Red Informática Diseño y Desarrollo de Software (Contenidos Digitales, en Area Rural), Red Química Aplicada (Análisis Químico, Rural), Red Pedagogía (Pedagogía y Didáctica de la Formación Profesional, Ciencias Naturales, Comunicación, Edumática en la Formación Profesional, Emprendimiento, Matemáticas, Rural), Red integralidad (Interacción Consigo Mismo con los demás con la naturaleza y con la Trascendencia, Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, Enfoque Diferencial, Rural), Red de Servicios Profesionales (Belleza y Servicios Funerarios).

Teniendo en cuenta que los incisos 2 y 3 del parágrafo del artículo 5º de la Resolución No. 001182 del 14 de junio de 2006, disponen que: “El director general podrá modificar, ajustar, aumentar o disminuir la ropa de trabajo indicada en el Manual, de acuerdo a las necesidades y requerimientos plenamente justificados de la Secretaría General, los directores regionales o los Subdirectores de Centro. // Cualquier modificación o actualización del Manual de ropa de trabajo, se efectuará mediante resolución expedida por el Director General".

Por todo lo descrito anteriormente, y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Colectivo suscrito el 6 de diciembre de 2024, se procede a adicionar el Manual de Ropa de Trabajo del SENA expedido mediante las Resoluciones No. 1182 de 2006, 2644 de 2016 y 2084 de 2019, con el fin de incluir las nueve (9) redes del conocimiento y sus fichas técnicas.

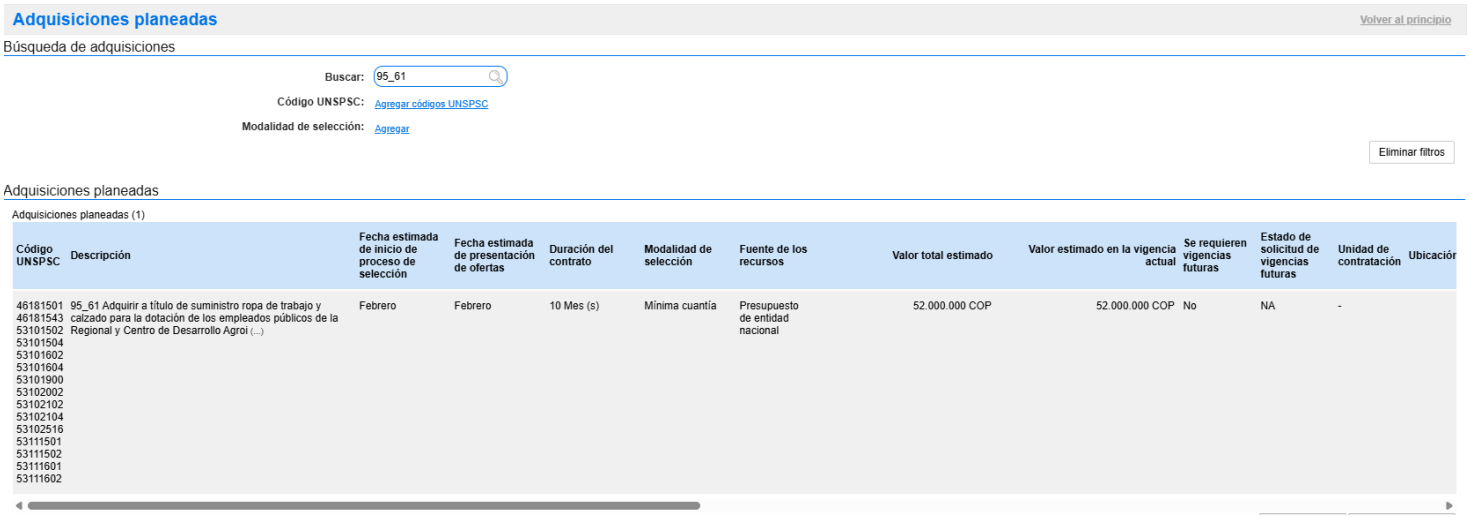
Así mismo y teniendo en cuenta el acuerdo colectivo suscrito el 6 de diciembre del 2024 ***PUNTO 10.2.:*** *Durante el 2025 el Sena realizará un análisis de los roles y funciones de los servidores públicos del nivel asistencial y técnico del área administrativa, que no tienen asignada ropa de trabajo, considerando el lugar en donde se desempeña, la naturaleza de sus funciones y los riesgos a los que están expuestos para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1182 de 2006, y definirá a cuáles de ellos se les debe entregar ropa de trabajo, hasta por un valor anual de $758 millones en valores de 2025; el resultado de este análisis será socializado con las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo, para que presenten sus observaciones y aportes correspondientes. Dentro del tercer trimestre de 2025, el Sena emitirá la resolución que adicione el Manual de Ropa de Trabajo para los empleados mencionados en este párrafo, con el ánimo de que las Regionales, procedan a su adquisición y entrega en esta vigencia. Durante el 2025 el Sena realizará un estudio sobre los roles y funciones de los servidores públicos del nivel profesional de la Entidad, considerando el lugar en donde se desempeña, la naturaleza de sus funciones y los riesgos a los que están expuestos para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1182 de2006, con el fin de identificar los empleados de ese nivel a los que se les dará ropa de trabajo, así como la(s) prenda(s) que se entregaran, hasta por un valor de $1.000 millones en valores de 2025, para lo cual el Sena socializará con las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo los resultados del estudio para que presenten sus observaciones y aportes correspondientes. Con base en lo anterior, el Sena elaborará la(s) ficha(s) técnica(s) de los empleados y las prendas que sean definidas hasta el valor anotado, y dentro del tercer trimestre de 2025 emitirá la resolución que adicione el Manual de Ropa de Trabajo, con el ánimo de que las Regionales procedan*

El 10 de noviembre de 2025 se llevó a cabo, con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo, la socialización del estudio técnico sobre el análisis de roles y funciones de los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la entidad, en el marco del proceso de actualización del Manual de Ropa de Trabajo.

Como resultado proceden a modificar la Resolución No. 1182 de 2006 para adicionar los elementos de ropa de trabajo destinados a los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la Entidad, hasta los valores previstos en el punto 10.2 del Acuerdo Colectivo 2024 - 2026, adoptado mediante la Resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre de 2024 y aclarado por la Resolución No. 1-01634 del 5 de junio de 2025. Asimismo, se requiere adicionar y/o modificar el artículo 5º, el literal a) - numeral 3 del artículo 7º y el artículo 9º de la Resolución No. 01182 de 2006, con el fin de adecuar su contenido a las necesidades institucionales y a los compromisos asumidos.

Acorde al Manual de Ropa de Trabajo y sus modificaciones, establecidas por el SENA, se requiere suministrar a cada uno de los empleados públicos del SENA Regional Guaviare y Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare la dotación allí establecida por cada nivel. Para ello debe adelantar el Proceso para la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo para servidores públicos vigencia 2026, según lo establecido en la Resolución No 1182 de 2006, Resolución No 2644 de 2016, Resolución No 2598 de 2025 y Resolución 3827 de 2025, expedidas por el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 95_61

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
46181501 46181543 53101502 53101504 53101602 53101604 53101900 53102002 53102102 53102104 53102516 53111501 53111502 53111601 53111602	95_61 Adquirir a título de suministro ropa de trabajo y calzado para la dotación de los empleados públicos de la Regional y Centro de Desarrollo Agroi (...)	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	52.000.000 COP	52.000.000 COP	No	NA	-	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	[E] Productos de uso final	46181501	Delantales protectores
2	[E] Productos de uso final	46181543 -	Chaqueta o gabardina impermeable
3	[E] Productos de uso final	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
4	[E] Productos de uso final	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
5	[E] Productos de uso final	53101602	Camisas para hombre
6	[E] Productos de uso final	53101604	Camisas o blusas para mujer
7	[E] Productos de uso final	53101900	Trajes
8	[E] Productos de uso final	53102002	Vestidos o faldas o saris o kimonos para para mujer
9	[E] Productos de uso final	53102102	Overoles o monos para hombre
10	[E] Productos de uso final	53102104	Overoles o monos para mujer

11	[E] Productos de uso final	53102516	Gorras
12	[E] Productos de uso final	53111501	Botas para hombre
13	[E] Productos de uso final	53111502	Botas para mujer
14	[E] Productos de uso final	53111601	Zapatos para hombre
15	[E] Productos de uso final	53111602	Zapatos para mujer

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Adquirir a título de compraventa ropa de trabajo y calzado para la dotación de los empleados públicos de la Regional y Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	46181501	Bata para dama Anexo. Ficha Técnica 11510028	Delanteros: Dos piezas con botonadura.Con cortes para entalle. Dos (2) Bolsillos inferiores.Unbolsillosuperiorizquierdoconbordadologotipo SENAycargo.Cuello sastre o smoking. Espalda: Con cortes para entalle. Cinturón posterior con dos (2) botones y ojales. Manga: larga para clima FRÍO y corta para clima cálido. Insumos: Botón: plásticodedos (2)ocuatro(4)ojos.15m.mdecolor blanco. **Descripción del Material:** GabardinaTempocomposición 74% Poliéster 26% Algodón, encolor blanco, peso 210gramos/mts2, tejido diagonal derecho de3x1. Dacrón100%algodón,encolorblanco,para climacálido.Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120.Hiloutilizadoencosturasinternas:Tex 60oTex40.Marquillas:enlaparteinternadebecontenermarquillastejidasoimpresas, cosidasalaprendaenlasqueseindiquenombredelconfeccionista,composicióndemateriales, instrucciones de cuidado y talla. Condiciones del diseño: Largo total de bata 3/4. Manga larga para clima FRÍO. Manga corta para clima cálidaCondicionesdetallaje:Segúneltallajequemanejelaempresadebehacerseprue baparacadaunodelosusuariosygarantizar elmanejodetallasnocomercialessegún se requiera.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
					
2	46181501	Bata o blusa de labor para caballero. Anexo. Ficha Técnica 11510027	Delanteros: Dos piezas con botonadura.Dos (2) Bolsillos inferiores.Unbolsillosuperiorizquierdoconbordadologotipo SENAycargo.Cuello sastre.Aberturaslateralesparapasamanosconsusrespectivosfalsos.Espalda: Dos (2) piezas con abertura inferior con cruce.Cinturón posterior con dos (2) botones y ojales.Manga: larga para clima FRÍO y corta para clima cálido. Insumos:Botón:plásticodecuatro(4)ojos. 20m.mdecolorblanco.Hilo del bordado en color verde. DescripciónMaterial:GabardinaTempo,74%Poliéster26%Algodón,encolorblanco,peso210gramos/mts2,tejido diagonal derecho de 3x1, para clima FRÍO. Dacrón100%algodón,encolorblanco,para climacálido.Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120.Hiloutilizadoencosturasinternas:Tex 60oTex40.Marquillas:enlaparteinternadebecontenermarquillastejidasoimpresas, cosidasalaprendaenlasqueseindiquenombredelconfeccionista,composicióndemateriales, instrucciones de cuidado y talla.Etiqueta de cartón estampada. Condiciones del diseño: Largo total de bata 3/4. Manga larga para clima FRÍO.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Manga corta para clima cálido.Condicionesdetallaje:Segúneltallajequemanejelaempresadebehacerseprue baparacadaunodelosusuariosygarantizar elmanejodetallasnocomercialessegún se requiera. 		
3	53101604	Blusa para dama Anexo. Ficha Técnica 11510045	**TÉCNICADiseño:**Variedadendiseñodemodaclásicaomodernayque se ajusten al estilo de los trajes.**Manga:**CortaoLargadeacuerdoalclimayaldiseñodelconjunto.**Color:**Variedadencoloresdemodaquehaganconjuntocon el vestuario (Min 5 colores de tendencia). **CalidadyConfección:**Prendasqueguardensimetría,empalmesencortes,prendassinhilossueltos.Excelentecalidadentécnicasdeconfección,buenosacabadosenlosdetallesdeldiseñodelaprendayexcelentepresentacióndelasmuestras.Deigualmaneraseráentregarlaproducciónsolicitadaencasodeserseleccionado.Buenosremates. **Talla:** Todas las tallas incluyendo tallas no	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			comerciales.**Costuras:**Todaslascosturasdebenestarexcentasdefruncidos,torcidosopliegues,debeconservarelmismolargodepuntadaenunmismotrayectoydebenestardebidamentetensionadasconelfindeevitarqueseabran.Usarhilosehilazasdebuenacalidadyaltonodelosmateriales. **Descripción del Material:** **Composición**:Algodónymenorporcentajedepoliésteruotrateladecaracterísticassuperiores,delasqueseusanparaconfecciónde estetipodeblusasdecortefemeninoynopresentenirregularidadyqueseajustenacada clima.**Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes.Botones:Atonoconelmaterialprincipal,debevenirconbotón de repuesto.**Hilos**:Loshilosutilizadosparalascosturasyfiletesdeberándeberánserdelcolordelmaterialprincipalautilizar.**Marquillas**:enlaparteinternadelablusa,debecontenermarquillastejidasoimpresas,cosidasalaprendaenlasqueseindique:nombredelconfeccionista,instruccionesdecuidado, composición del material y talla. **Condicionesdeldiseño:**Lasprendaspresentadasdebengarantizarlosmáximosestandaresdecalidadenmateriales,diseñoyconfección.Lahormayelaplomedelasprendasdeben garantizar un excelente		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			patronaje. 		
4	53101602	Camisa para caballero Anexo. Ficha Técnica 11510042	**TÉCNICACuelloclásico:**Conrepisede1/4depulgadaenelbordedel cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno.**Hombro:** entalegado y repisado a 1/16 o a 1/4.**Bolsillo:**Condobladilloa2cmsporelrevésa1/16conaltura de acuerdo a la talla.**Pechera:**Integradade3,3cmscosturadeambosladosa1/4 de pulgada con entretela fusionable.**Ojales:**repartidosenlapechera,elprimeroa6cmsdedistanciadelpiedecuelloylossiguientescondistanciade9 cm entre ellos.**Botones**:De18líneasrepartidosdeacuerdoalacantidadyalamismadistanciadelosojales,masinternosderepuestos.Portañuela con botón.**CalidadyConfección**:Prendasqueguardensimetría,empalmesencortes,prendassinhilossueltos.Excelentecalidadentécnicasdeconfección,buenosacabadosenlosdetallesdeldiseñodelaprendayexcelentepresentacióndelasmuestras.Deigualmanerasedeberáentregarlaproducciónsolicitadaencasodeserseleccionado.Buenosremates.**Talla:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. **Costuras:**Todaslascosturasdebenestarex	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			centasdefruncidos,torcidosopliegues,debeconservarelmismolargodepuntadaenunmismotrayectoydebenestardebidamentetensionadasconelfindeevitarqueseabran.Usarhilosehilazasdebuenacalidadyaltonodelosmateriales. **MATERIALES** Algodón 60% poliéster 40% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster. Entretelas fusionables.Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.**Color:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Solidez de Color al lavado:** Colores firmes.**Botones:** A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto.**Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán deberán ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas**:enlaparteinternadebecontenermarquillastejidasoimpresas,cosidasalaprendaenlasqueseindique,nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
					
5	53102002 / 53101504	Falda o pantalón formal para dama Anexo. Ficha Técnica 11510228	**FALDA O PANTALÓN** Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. **MATERIALES** PañoslivianosconmayorporcentajedeLana y/oAlgodónquedePoliéster.Porejemplo Linos,Crepes,Armaniomezclasqueseajustenacadaclimayquenopresentenarrugabilidad. **FORRO** Acetato, viscosa o brioni. Etiquetadelacomposicióndelosmateriales,etiquetaconespecificaciones de lavado y la talla.**COLOR:**Aescoger.Presentarcartademateriales y colores (Min 5 colores de tendencia). Lasprendaspresentadasdebengarantizarlosmáximosestándaresdecalidadenmateriales,diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			 		
6	53101502	Pantalón para caballero. Anexo. Ficha Técnica 11510230	**PANTALÓNEstilo:Delantero:**Liso.Conbolsillossesgadosy/olaterales.Cremalleraennylon No.3Eldelanteroensuparte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.**Posterior**:Condospinzasacadalado,bolsillosderibeteuno a cada lado.**Pretina:**clásicaforradaconpretinaprehormadaypasadores**Bolsillos:**Dos(2)bolsilloslaterales,dos(2)bolsillosposteriores de doble ribete. Todos los bolsillos **Descripción del Material:** CLIMAFRÍO:Paños livianos algodón o viscosa 75% poliéster 25% o composiciones con mayor porcentaje de mezclas Lana y/o Algodón que de poliéster, que no	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			presente arrugabilidad o Lana 100%. Materiales de moda.CLIMA TEMPLADO: Dracón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda.CLIMA CÁLIDO: Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda.Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada.Botones: Materiales Sintéticos 100%, a tono con el color de la tela.Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela.Calidad:Lascosturasinternascomoexternaselaboradasconhilosacordesalcalibredelatela.Debuenosterminados.Los accesorios de buena calidad.Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. (Min 5 colores de tendencia).Diseño: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia. 		
7	53101502	Blue jean para dama Anexo. Ficha Técnica 11510161	**Jean femenino:** Jean cuatro bolsillos.**Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte.**Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%.Pretina clásica con pasadores. **Bota:** la empresa debe proveer jeans en bota	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			recta, ancha o entubada según el gusto del usuario. **Tiro:** la empresa debe proveer tiro alto, medio o bajo según requerimiento del usuario.**Cremallera:** metálica de cobre.**Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca o logo. **Descripción del Material:** Índigo Composición 69% algodón - 29% Poliéster - 2 % Elastomero o 98% algodón - 2% elastomero. Color azul índigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 Hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco. Accesorios: Cremallera Metálica en cobre. Remache Metálico inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada k, Stiker de cartón con respectivo código de barras, Sujetador plástico de Pro duplas Ltda. Confección: Número de puntadas por pulgada: 8+2, Hjilo utilizado en costuras externas: Epic tex 120 de Coats Cadena S.A. Epic Tex 40 de Coats Cadena S.A. Proceso de desengomado. Productos químicos utilizados: Humectante, Lubricante, Dispersante, Alfa amilasa, Suavizado, Micro emulsión de silicona, Suavizante catiónico. 		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	53101504	Blue jean para caballero. Anexo. Ficha Técnica 11510161	**Pantalónjeanclásicocincobolsillosparahombre:**Dos(2)bolsillostraseros,dos(2)bolsillosdelanteros,un(1) bolsillo relojero **Pantalónjeanclásicocuatrobolsillosparamujer:**dos(2)bolsillostraseros,dos(2)bolsillosdelanteros.**Bolsillos traseros**: Tipo parche con doble pespunte.**Bolsillosdelanteros:**Conbocadebolsillosredondacondoble pespunte y un bolsillo relojero. Fondosdebolsillosenalgodón70%ypoliéster30%.Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2Pretina clásica con pasadores.**Cremallera:** Metálica de cobre.**Botón:** Metálico de tornillo con grabado de la marca **DescripciónMaterialjeanhombre:**índigocalipsopimientade13onzas,composición100%algodón,colorazul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de3x1,hilosurdimbreytitulo:58-6.3/1hilostramaytitulo 42 - 6.3/1; **DescripciónMaterialjeanmujer:**ÍndigoComposición69%algodón-29%Poliéster-2%Elastómeroo98%algodón-2%elastómero.Colorazulíndigode12onzas.TejidoDiagonalderecho3x1hilosurdimbreyTitulo:58-6.3/1HilostramayTitulo:42-6.3/1 **Forrobolsillo:**blanco.Composición70%algodóny30%poliéster. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120.Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40.Cremallerametálicaencobre,remacheMetálicoinoxidable,Botónmetálicoinoxidable,etiquetadecartónestampada.Stiquerdecartónidentificandolareferenciadelproductoconsurespectivocódigodebarrassujetadordeplástico,**Acabados:**Procesode	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			desengomado,productosquímicos**utilizados:**Humectante,dispersante,lubricante, Alfaamilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante 		
9	53102516	Cachucha Anexo. Ficha Técnica 11510040	Diseñodeseis(6)cascos,viseraindeformable,botónforrado,frentefusionado,encintadointerior,cierremetálicooplásticosilacachuchasepresentaenmalla,conlogoSena bordado en frente. Color a escoger. **MATERIALES** Dril Vulcano 100% y sesgos en costuras. Etiquetadelacomposicióndelosmateriales,etiquetaconespecificaciones de lavado y la talla.**COLOR** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **TÉCNICASCondicionesdeldiseño**:Lascachuchaspresentadasdebengarantizarlosmáximosestándaresdecalidadenmateriales, diseño y confección. La horma de la cachucha debe garantizar un excelente	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			patronaje 		
10	53102102 (hombre) y/o 53102104 (mujer)	Overol Anexo. Ficha Técnica 11510150	Overolenterizoconcremallerasintéticadobleservicio,desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. Bolsillostodosconcierredecremallerafrontalcondobledeslizador , distribuidos así:Dos (2) bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) Cremalleras laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello : Tipo militar o camisero.Pantalónconbotarectaycremalleraseenlaparteinferiordelas botas.Manga larga Resorte en cintura posterior.CosturascerradasenCerradora deCodoconhilosaltonode la tela. Bordadoenbolsillosuperiorizquierdoconlogo Senade4cm. X 4 cm. y cargo. Color del bordado a escoger. **Marquillas:** En la parte interna del overol, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.Material: Divulcano o Similar**Color:** Variedad en colores de acuerdo a las	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			necesidades.**Peso:** gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 Ligamento: SARGA 3 x 1. 		
11	53101502	Pantaloneta Caballero Anexo. Ficha Técnica 11510170	**Cintura**: Con resorte y cordón**Bolsillos**: Dos (2) bolsillos laterales**Silueta:**RectaySuelta,sesgosdecorativosdeacuerdoaldiseño y con colores en concordancia.Dobladillo en maquina collarín.**CalidadyConfección**:Prendasqueguardensimetría,empalmesencortes,prendassinhilossueltos.Excelentecalidadentécnicasdeconfección,buenosacabadosenlosdetallesdeldiseñodelaprendayexcelentepresentacióndelasmuestras.Deigualmanerasedeberáentregarlaproducciónsolicitadaencasodeserseleccionado.Prendasqueguardensimetría,prendassinhilossueltosybuenosremates.**Costuras:**Todaslasconsturasdebenestarexcentasdefruncidos,torcidosopliegues,conservarelmismolargodecosturasenunmismotrayectoydebenestardebidamentetensionadasconelfindeevitarqueseabran.Usarhilosehilazas de buena calidad y al tono de los materiales.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			MATERIALES: Microfibra lisa estilo winner plus, advance o cerrutina **Forro**: Algodón punto sencillo o malla liviana **Costuras:** Reforzadas y fileteadas con puntada de seguridad. Dobladillo en collarín**Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes.**Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar.**Marquillas:**enlaparteinternadebe contenermarquillastejidasoimpresas,cosidasalaprendaenlasqueseindiquenombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla 		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
					
12	53111501 / 53111502	Botas de caucho (Par) Anexo. Ficha Técnica 11520030	BotabicolorenPVCOencauchoSuelaencauchoantideslizante.impermeableResistenteaácidos,derivadosdel petróleo, forro interno en textil.Elcolordelasbotasdebeserafínocorrespondienteconlas actividades a realiza 	1	PAR
13	53111501 / 53111502	Botas de cuero (Par) Anexo. Ficha Técnica 11580025	**MODELO**: Diversos, estilos de moda.**COLOR**: Presentar carta de colores**Tallas**: A elegir**CAPELLADA**:CueroNaturalhidrofugadocalibreigualomayora#18y/oconcomponenteenmaterialessintéticoy/o textil menor o igual a 30%.**FORRO**: Cuero y/o materiales textiles no tejidos**PLANTILLAdeArmado**:Encelulosaomaterialesdecaracterísticassimilares,pr	1	PAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			eformadosalaalturadelahorma utilizada, que brinde confort **Y/OEntresuela**:Depesolivianoypiezasmoldeadasparamejorarlaestabilidadmediaylateral,eva,materialesenmicroporosa similares. **SUELA**:Poliuretano,Cauchovulcanizadoy/oTRconexcelentehuella,antideslizante.impermeable,resistenteaÁcidos, e hidrocarburos**TACÓN**: hasta 3 cms de altura**PLANTILLA DE CONFORT**: Cuero u otro material con base aboullonada anatómica que brinde confort **HORMA**: con buena calzabilidadQue cumpla con reglamento de etiquetadoInstrucciones de uso y cuidadoElcalzadodebellevarensuparteinteriorydeformavisibleunaetiquetaquepermitaalusuarioidentificarlosmaterialesquecomponenlacapellada,elforroylasuela,así como el país donde se produce el zapato Condiciones de Construcción: construcción tipo enguantado e inyectado.1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o numero.2. Las costuras que unen los piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario.3. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada.4. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como		

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			el país donde se produce el zapato 		
14	53101802	Buzo Caballero Anexo. Ficha Técnica 11550261	**Diseño:**Busoenalgodóncuelloredondooen"V"conriben el orillo.**Manga:** Larga con dobladillo en collarín.**Color:**Variedadencoloresdemodaquehaganconjuntocon el vestuario (Min 5 colores de tendencia). **CalidadyConfección:**Prendasqueguardensimetría,empalmesencortes,prendassinhilossueltos.Excelentecalidadentécnicasdeconfección,buenosacabadosenlosdetallesdeldiseñodelaprendayexcelentepresentacióndelasmuestras.Deigualmanerasedeberáentregarlaproducciónsolicitadaencasodeserseleccionado.Buenos remates.**Talla:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales.**Costuras:**Todaslascosturasdebenestarexcentasdefruncidos,torcidosopliegues,debeconservarelmismolargodepuntadaenunmismotrayectoydebenestardebidamentetensionadasconelfindeevitarqueseabran.Usarhilosehilazasdebuena	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			calidadyaltonodelosmateriales. 		
15	46181543	Impermeable Anexo. Ficha Técnica. 11580425	**Diseño:**Amplioycómodoconcapota.Abert urafrontalconbroches.Dos(2)bolsillosdel anterosinferioresconcapaocremallera.**M anga:** Larga con dobladillo.**Color:** Amarillo **CalidadyConfeccion:**Prendasqueguarden simetria,empalmesencortes.Excelentecal idadentécnicasdeproducción,buenosaca badosenlosdetallesdeldiseñodelaprenda yexcelentepresentacióndelasmuestras.D eigualmanerasedeberáentregarlaproduc ciónsolicitadaencaso de ser seleccionado. Buenos acabados.**Talla:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales.**Uniones:** Vulcanizadas o doblemente vulcanizadas. PVC / POLIÉSTER de calibre 13 de espesor. PVC con malla interna de	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Poliéster. 		
16	53111602	Calzado de calle para dama Anexo. Ficha Técnica. 11580405	MODELO: Deamarraromocasín,encotado,Clásico**COLOR:** presentar carta de colores.**TALLAS**: A elegir**CAPELLADA:** Cuero Natural calibre mayor o igual a #12**FORRO:**CuerobadanaoCuerovaqueta opieldecerdoy/omaterialsintéticotextilmenoroiguala50%,cueroeneltalón**PLANTILLA**:celulosa,armadaoinyectaday/omaterialesdecaracterísticassimilares,preformadosalaalturadelahorma utilizada, que brinde confort **CAMBRIÓN:**enacero,preformadoalamismaalturadeltacónmaterialsimilarquecumplanconlasmismascondiciones de resistencia**SUELA:**Neolite,TRoCueroconhuellaprofundaantideslizante.**ALTURA DE TACÓN**: hata 3.5 cm bloque o tipo corrido**BASE TACÓN**: ancha**SOBREPLANTILLA:**Cuerouotromaterialconbaseabullonada anatómica que brinde confort **HORMA:** Con buena calzabilidadQue cumpla con reglamento de etiquetadoInstruccionesdeusoycuidadoElcalzadodebellevarensuparteinteriorydef	1	PAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			ormavisibleunaetiquetaquepermitaalusuarioidentificarlosmaterialesquecomponenlacapellada,elforroylasuela,asícomoelpaísdondeseproduce el zapato AmbienteZAPATOSDAMA.CUERO:calibre 10-12o12-14,foliasy/ocabritoocuerosimportados;FORROCORTE:Cuerobadanay/opieldecerdo;FORROPLANTILLA:Cuerobadanay/opieldecerdo;PLANTILLAdelujo:Cuerobadana;PLANTILLA:Odenaabullonadaprodueva;CAMBRION:Metálico,silasuelaesenpiezas;TACÓN:Plásticoyforradoencueroodemadera;HILO:HilodePoliésterdealta;SUELA:NEOLITEoCAUCHOOafines(antideslizante);ALTURA:1/2hasta3.5.VARIEDADDEDISEÑO(Encasodenoexistirtallajeelproponentesecomprometeaconfeccionarelcalzadosobre medidas) 		
17	53111601	Calzado de calle para caballero Anexo. Ficha Técnica. 11580400	Modelo: Mocasín,dehebillaodeamarrar,estilosde moda. **Color**: presentar carta de colores.**Tallas**: A elegir**CAPELLADA :** Cuero natural, calibre mayor o igual a #12**FORRO**: Cuero y/o materiales textiles no tejidos **PLANTILLAdeArmado**:Encelulosay/omaterialesdecaracterísticassimilares,prefor	1	PAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			madosalaalturadelahorma utilizada, que brinde confort **SUELA**:Cuero,cauchoy/oTRconexcelente huella,antideslizante**TACÓN**: Hasta 3 cms de altura**PLANTILLADECONFORT:**Cuerouotr omaterialconbase aboullonada anatómica que brinde confort **HORMA:** con buena calzabilidadQue cumpla con reglamento de etiquetadoInstrucciones de uso y cuidado.Elcalzadodebellevarensupartein teriorydeformavisibleunaetiquetaquepe rmitaalusuarioidentificarlosmaterialesqu ecomponenlacapellada,elforroylasuela,a sí como el país donde se produce el zapato 		
18	53101900	Unidad Vestido (conjunto preferiblemente clásico, sastre, conjunto, bata de calle). Anexo. Ficha Técnica 11510220	**FALDA O PANTALÓN** Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. **CHAQUETA** Presentarvariedadendiseñosparaescoger .Mangalargapara clima FRÍO y manga corta para clima cálido. **MATERIALES** PañoslivianosconmayorporcentajedeLan ay/oAlgodónquedePoliéster.Porejemplo Linos,Crepes,Armaniomezclasqueseajust enacadaclimayquenopresentenarrugabili dad. **FORRO** Acetato, viscosa o brioni. Etiquetadelacomposicióndelosmateriale s,etiquetaconespecificaciones de lavado y la talla.**COLOR**:Aescoger.Presentarcartade	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			materialesycolores(Min 5 colores de tendencia). Ambiente**Condicionesdeldiseño**:Laspren daspresentadasdebengarantizarlosmáxi mosestándaresdecalidadenmateriales,di seño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.  		

Nota: Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las descripciones y/o fichas técnicas de cada uno de los elementos se relacionan en archivo **“Anexo Fichas Técnicas ropa de trabajo”**.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos descritos en el presente documento
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5) Los elementos objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
6) El contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7) El contratista deberá presentar una muestra de las prendas y calzado a la Entidad Compradora para que esta conozca y apruebe los diseños antes de que el Proveedor inicie la producción total.
8) Reemplazar los productos y/o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
10) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este
12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Garantizar que los productos suministrados cumplen con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2. Entregar fichas técnicas de los productos que lo requieran cuando corresponda.
3. Asegurar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos al interior de la entidad.
4. Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.

5. Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de productos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de seis (6) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San José del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Guaviare al Contratista, en pagos parciales, conforme los bienes y/o servicios efectivamente suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: *Por parte del contratista: a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. ***Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GIL-F-010. b) Informe parcial de supervisión GCCON-F-031 c) Notas de entrada al Almacén ***Documentos adicionales para el último pago:** a) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. b) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los

	documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador Gestión del Talento Humano como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con el presupuesto de la entidad, la menor cuantía responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2026 hasta el monto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVESIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (1.750.905.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS MONEDA CORRIENTE ($175.090.500).

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA.

De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en concepto Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló:

> *"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato." (Subrayado y negrilla propios).*

En el mismo sentido, mediante circular 01-3-2022-000133 del 07/07/2022 la dirección general del SENA señaló: "En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...). Del aparte citado del concepto de CCE se concluye que las diferentes áreas del SENA deberán:1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad."

Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con lo mencionado y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo sobre el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso estará o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.
Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.2.1 Forma de acreditación

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:
Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
Registro único tributario
Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
Tarjeta profesional contador publico
Antecedentes de la profesión contadores públicos vigente

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.
Nota: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

➢ La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
➢ **Pernona natural:** Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
➢ **Persona jurídica:** Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo
➢ En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($51.245.208). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar,

y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA 1: El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020.

- Estampilla pro-Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, equivalente al 0,5% del valor del contrato, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016,
- Retención en ICA y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Articulo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016.
- En caso de aplicar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente y de conformidad con la normatividad establecida.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, sino que se establece una cantidad aproximada como referencia Uno (1), con el fin de conocer el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos; por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** y el Valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Sena Regional Guaviare, considerando que la presente necesidad ha sido recurrente en la entidad, hizo uso de la información histórica respecto a los valores promedios establecidos durante el proceso de estudio de mercado en las vigencias 2023 y 2024 con el respectivo incremento del IPC 2025, esto es 5.10%.

Por otro lado, dando cumplimiento a lo establecido en el respectivo Manual de contratación de la entidad, se realizó solicitud de cotización mediante el módulo de solicitud de información a proveedores de la plataforma de SECOP II.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	SENA REGIONAL GUAVIARE	Precotizacion Contratar adquisición ropa de trabaj	Precotización contratar el suministro de Ropa de Trabajo	Presentación de oferta	2/02/2026 11:23 AM (UTC -5 horas)	6/02/2026 7:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**51.245.208,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1826	14/01/2026	31/12/2026	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - **VALOR BLOQUEADO** SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO	51.245.208

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta, según los criterios de selección y las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá

anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma

previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

a) Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en máximo dos (2) contratos suscritos y liquidados cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa con el suministro o compraventa de ropa de trabajo. El valor del contrato deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Además, los contratos aportados, en conjunto deberán acreditar el suministro o compraventa de los siguientes ítems overol, bata o blusa labor para caballero, dama, blue jean para caballero y dama, botas de caucho, botas de cuero.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las dos primeras, en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:
En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar copia del contrato acompañado de la respectiva certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Adicionalmente, respecto de cada contrato que se pretenda acreditar, la entidad podrá solicitar al proponente anexar:

▪ **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
▪ **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
▪ **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
▪ **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.
▪ **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes**: documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el ***"Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA"*.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Considerando que, para el presente proceso de selección, no se encuentran establecidos requisitos de capacidad financiera, organizacional, ni la exigencia de garantía de seriedad de oferta; se establecerán los criterios diferenciales para las Mipyme en la capacidad técnica requerida dentro del proceso, respeto al número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **EXPERIENCIA PARA MIPYME:**

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, El proponente deberá acreditar experiencia especifica en máximo tres (3) contratos suscritos y liquidados cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa con el suministro o compraventa de ropa de trabajo. El valor del contrato deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Además, los contratos aportados, en conjunto deberán acreditar el suministro o compraventa de los siguientes ítems overol, bata o blusa labor para caballero, dama, blue jean para caballero y dama, botas de caucho, botas de cuero.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos (3), en el orden que haya sido relacionada en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.
Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y
- ✓ año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del
- ✓ proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo **GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Adicionalmente, respecto de cada contrato que se pretenda acreditar, la entidad podrá solicitar al proponente anexar:

▪ **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
▪ **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
▪ **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
▪ **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.
▪ **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes**: documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor

que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**ETAPA**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**Precontractual**
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**Precontractual**

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica.

5.2.4 Otros requisitos

Certificación Bancaria.

Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria vigente con fecha de expedición menor a 30 días, en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **seis (6) meses** más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **seis (6) meses** más.
	Calidad del servicio:

	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual:

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Honduras	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis de oportunidad, el análisis y estudio del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado y sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

El presente documento se suscribe el tres (03) de febrero del 2026

Firmado digitalmente por BRAGA SILVA EDGAR AUGUSTO

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA

Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de director regional

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios
Revisó componente jurídico: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios
Revisó componente técnico: *Juan Carlos Castillo, Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano*
Vo.Bo.: Lily Johana Jara - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto